NOTA DNCP/DNC/N° 14081 /2017

Asunción, 15 de junio de 2017

Señora
C.P. Sonia Unzaín Martinez, Jefa
Unidad operativa de contrataciones
Facultad de Ciencias Químicas – UNA
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LCO N° 05/17 "ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y ELECTRODOMESTICOS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 316782 EN FECHA (09/06/17). – ID N° 328198.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la sección II – Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica**, consultamos a la convocante el motivo por el cual no se ha indicado el criterio para evaluar a los consorcios.

2. **En la sección III – Suministros Requeridos**, los textos que se encuentran en cursiva y entre corchetes, son indicaciones referenciales para la convocante, lo cual debe eliminar al remitir el PBC particular.

3. **En la sección III – Especificaciones Técnicas**, observamos que serán proveídas e instaladas equipos de aire acondicionado tipo Split de 12.000 BTU, 18.000 BTU, 24.000 BTU, 36.000 BTU, 48.000 BTU y 60.000 BTU. Al respecto, solicitamos a la Convocante, considerar la **Circular DNCP 02/2015.** Por la cual se informa sobre las directrices recibidas por la **SEAM** sobre protección de la *"Capa de Ozono" y "Calidad del Aire"*. La misma refiere que las especificaciones Técnicas deberán ajustarse a las disposiciones legales contenidas en la **Ley 5211/14** *"De calidad del Aire"*, el **Decreto N° 12685/08** "*Reglamento de Control de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono y el uso de tecnologías alternativas*", y la **Resolución N° 1242/14** de fecha 3 de octubre de 2014 dictada por la Secretaría del Ambiente.

4. **En la sección IV – CGC 27**, indican que la: "*…multa 0,1% (cero coma uno por ciento) de los bienes en demora, por cada día hábil y laborable de atraso…*" *(sic)*, sin embargo, el PBC estándar vigente, establece que la misma deberá ser calculada por cada día de atraso.

5. **En la Sección VII – Anexo I- apartado F), y otros**, no se visualizan todos los documentos respaldatorios para evaluar, conforme se indica, en la Sección II –Criterios de Evaluación-. Por otro lado, solicitamos a la convocante, insertar la leyenda "No Aplica", en los apartados que no serán utilizados en la presente licitación.

Carlos Castillo
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normativa
DNCP - DNC

Abg. Elena Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNCP - DNC

Linsy Lucena
Coordinadora de Control

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Carlos Rodríguez
Jefe de Concurso de Ofertas
DNCP - DNCP

Carlos Castillo
Técnico de Concursos de Ofertas

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNCP - DNCP

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/CC.-

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py